



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 226 DE  
( 07 JUN 2023 )

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8 del Decreto No. 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 512 del 21 de noviembre de 2016, se nombró al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, en el cargo de Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV.

Que mediante certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, se establece que el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, se vinculó a la mencionada entidad desde el 18 de marzo de 2016 y al 25 de mayo de 2023, fecha de expedición de esta certificación, tiene causado un período de vacaciones por el tiempo laborado entre el 18 de marzo de 2021 y el 17 de marzo de 2022.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2023-13773 del 30 de mayo de 2023, el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo de 2021 y el 17 de marzo de 2022, a partir del 24 de julio de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional No. 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Bogotá: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 226 DE 07 JUN 2023 Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

*“sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Carlos Enrique Camelo Castillo, Profesional Especializado asignado al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, certificó que el doctor PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.117.069, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Director General, Código 050, Grado 04, de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Conceder a partir del 24 de julio de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General, Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo de 2021 y el 17 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 2º-** Encargar a partir del 24 de julio de 2023, al doctor PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.117.069, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, de las funciones del empleo de Director General, Código 050, Grado 04, de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

**ARTÍCULO 3º-** Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES y PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 226 DE 07 JUN 2023 Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	ÁLVARO SANDOVAL REYES	alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	pablo.munoz@umv.gov.co

**ARTÍCULO 4º-:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

07 JUN 2023

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista ✓  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano ✓  
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica ✓  
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa ✓  
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora ✓  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General ✓

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

